



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2025
TR. N.º 0791-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0791-2025-R-UNALM. - La Molina, 31 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, el numeral 17.3 del artículo 17º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa que: *Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias*; Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 078-2025-CONCYTEC-P, se aprueban las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta casa de estudios viene desarrollando el contrato titulado: “Ampliación del Alcance de ensayos fisicoquímicos y biológicos para granos andinos, café y agua para consumo humano en la Molina La Calidad Total Laboratorios - UNALM”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 131 911.00 (Ciento treinta y un mil novecientos once y 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en la Comunicación N.º 1263-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, a fin de ejecutar el Contrato N.º PE501097508-2025-PROCIENCIA-BM con unidad operativa 01.900.04.50, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) que pertenece al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, aprobados mediante Decreto Supremo N.º 006-2025-EF que establecen “límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 76º del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución de Presidencia N.º 074-2025-CONCYTEC-P, que autoriza la Transferencia Financiera, recibida en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 131 911.00 (Ciento treinta y un mil novecientos once y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 31 de octubre de 2025
TR. N.º 0791-2025-R-UNALM**

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	6000008 Fortalecimiento de capacidades
FINALIDAD	:	0232997 Evaluación y Seguimiento de las iniciativas de vinculación academia – Empresa a nivel Nacional

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En Nuevos soles)
Gastos de capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,911
Total, gastos Capital	131,911

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En Nuevos soles)
Gastos Capital	131,911
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	131,911
Total, Unidad Ejecutora	131,911
Total, Pliego:	<u>131,911</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como **consecuencia de lo dispuesto en la presente norma**. **ARTÍCULO 3.-** Copia de la presente resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
Secretaría General
SECRETARIO GENERAL

c.e.: OCI,R,PPTO,OPL,VRI,DIGA